

movieren mi compadecido conron a expedir en
vicio de Cines de mil setecientos noventa y qua-
tro el Decreto en que se declare, y mande, que los
Expositos de todos mis Reynos fueren tenidos
y considerados en la clase de hombres buenos
del Estado llano general, sin diferencia al-
guna de los demas Vasallos de esta Clase, y con
las circunstancias y prevenciones que con-
tiene el mismo Decreto. Pero bien informado
posteriormente del corto numero de estos Indi-
viduos, que llega a diez y siete de las Ventafas
que mi expresada Proridencia les propor-
ciona, por lo excesivo que es el de los que
pexecen en su menor infancia; y acreditando
de todas las Representaciones hechas así
por los Administradores de estas Casas, co-
mo por muchos Prelados de los que las
principales Casas de su temprana muer-
te, a mas del abandono y miseria en que
se hallan generalmente, y del corto estipen-
dio que se da a las Amas, tanto en el tiem-

